

DECRETO

Nº Decreto: 10/2022

Fecha: de firma electrónica

Sig: SR/VR/MB

Expte.: S.I. 2022/07

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública formulada por D.º [REDACTED]

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 c), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por D.º [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 14/01/2022, R.E. nº 2022004366, recibido en la Unidad de Transparencia el día 17/01/2022, en el que expone y solicita el acceso a información pública en los siguientes términos:

Solicito acceso al informe técnico elaborado por su Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF) del incendio de Valleseco acaecido en 2019 al no estar disponible en abierto en su página web.

Exponiendo como motivo, lo siguiente:

La realización de un trabajo en el marco de la asignatura Crisis y Emergencias del máster de Intervención Psicosocial del cual formo parte de la universidad de Barcelona. Sería conveniente tener acceso a dicha información.

Visto el oficio de la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente firmado electrónicamente el día 11/02/2022, recibido en la Unidad de Transparencia el día 14/02/2022, R.E. nº 202230002962, donde procede a informar lo siguiente:

En relación con solicitud de acceso a la información pública presentada por Do.º [REDACTED] con Registro de Entrada de fecha 14 de enero de 2022, por la que se solicita acceso al informe técnico elaborado por su Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF) del incendio de Valleseco acaecido en 2019 al no estar disponible en abierto en su página web.



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia
Url De Verificación	[REDACTED]
Página	1/3



Por medio del presente oficio se le comunica que no es posible facilitarle copia del mencionado informe puesto que forma parte de un procedimiento judicial, por lo que no entra en el ámbito de aplicación Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. La mencionada Ley 27/2006 debe ponerse en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que señala en su artículo 14.1.e) como un límite del derecho de acceso la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

Considerando lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece como un límite del derecho de acceso cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, y teniendo en cuenta que la ciudadana solicita un informe técnico de la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF) y que dicho informe forma parte de un procedimiento judicial.

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

DISPONGO

Primero: Denegar la solicitud de acceso a la información pública formulada por D.ª [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 14/01/2022, R.E. n.º 2022004366, recibido en la Unidad de Transparencia el día 17/01/2022, en base al oficio de la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente firmado electrónicamente el día 11/02/2022, recibido en la Unidad de Transparencia el día 14/02/2022, y formando dicho oficio parte del presente Decreto, por aplicación del límite previsto en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Segundo: Dar traslado a la solicitante del oficio de la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente firmado electrónicamente el día 11/02/2022.

Tercero: Notificar el presente Decreto a la interesada.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	16/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022)		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	2/3



Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE,

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

P.D. LA CONSEJERA DE AREA DE
IGUALDAD, DIVERSIDAD Y
TRANSPARENCIA

Decreto nºm. 42/2019, de 24 de julio de
2019

Fdo.: Sara Ramírez Mesa

P.D. La Técnico de Administración General.
Decreto nºm. 02/2022, de fecha de la firma
electrónica



Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Fecha	16/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[Redacted]	Página	3/3